

México, D.F., a 08 de abril de 2015

Versión estenográfica de la XX Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas días, bienvenidos a la XX Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que tiene lugar con fundamento a lo dispuesto por el artículo 12, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto, que dispone que sin necesidad de convocatoria alguna las sesiones del Pleno, Resoluciones y Acuerdos tomados en ellas serán válidos siempre que concurren todos los Comisionados, ya sea físicamente o a través de cualquier medio de comunicación electrónica a distancia, estas sesiones tendrán el carácter de extraordinarias.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe este quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidente, le informo que con la presencia de los siete Comisionados que integran el Pleno tenemos quórum legal para sesionar.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, siendo el caso someto a su aprobación el Orden del día. Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, pasamos entonces al único asunto listado, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto emite respuesta al escrito presentado el 6 de abril del 2015 por Grupo Radio Centro, S.A.B. de C.V., relacionado a la Licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de canales de transmisión para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital, a efecto de formar dos cadenas nacionales en los Estados Unidos Mexicanos, para cuya presentación le doy la palabra al Ingeniero Alejandro Navarrete, Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias señor Presidente y muy buenos días señoras y señores Comisionados. En efecto como ustedes saben el 11 de marzo pasado el Pleno del Instituto emitió el acta de fallo para hacer constar como participantes ganadores de a Grupo Radio Centro, S.A.B de C.V. y a Cadena Tres I, S.A. de C.V., del procedimiento de licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de canales de transmisión para la

prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital, a efecto de formar dos cadenas nacionales en los Estados Unidos Mexicanos la que fue identificada como Licitación No. IFT-1 y esta fue justamente notificada a estos ganadores en la misma fecha.

Ahora bien, el 6 de abril pasado Grupo Radio Centro, S.A.B. de C.V., presentó un escrito ante la Oficialía de Partes del Instituto, mediante el cual hace diversas manifestaciones en relación al pago de la contraprestación ofertada y a la expedición de los títulos.

En particular el documento, el escrito de Grupo Radio Centro, refiere que este grupo tiene contemplado designar a una de sus sociedades subsidiarias como titular de la concesión, para que dicha sociedad sea la sociedad concesionada de este proyecto, y dice el escrito que esta subsidiaria está controlada al 100% por Grupo Radio Centro, S.A.B. de C.V.; también comenta en el escrito que, en virtud de esto, el pago de la contraprestación ofertada por este grupo, por este participante ganador, sería realizado por la subsidiaria y pide entonces que se autorice y se otorgue la concesión a subsidiaria, que se defina para esos efectos, una vez que dicha sociedad realice el pago de la contraprestación correspondiente.

Se analizó la solicitud justamente de Grupo Radio Centro, y justamente al valorar los términos de la propuesta con base en lo que está establecido en las propias bases de licitación correspondientes, el proyecto de respuesta que se somete a su amable consideración tiene tres puntos fundamentales:

Uno, qué pues no, conforme al ámbito de atribuciones del Instituto y en términos justamente del propio Acuerdo que está a su consideración, el Instituto no encontraría inconveniente para que el pago de la contraprestación se realice por una subsidiaria de Grupo Radio Centro, S.A.B. de C.V., en nombre y por cuenta de éste; por supuesto sin que ello implique en forma alguna la sustitución de deudor, ni el consentimiento de este órgano sobre una sesión de deuda.

Como segunda conclusión del análisis, que no se considera que haya lugar al resolver favorablemente la solicitud presentada por Grupo Radio Centro, S.A.B. de C.V., para que los títulos de concesión de mérito, referidos a este proceso licitatorio, sean otorgados a una persona distinta al participante ganador. Entonces en cuanto a los dos petitorios justamente sería el resumen, que pudiera ser pagada la contraprestación por una tercera persona, pero que no sería resuelta favorablemente su solicitud de que se expediesen los títulos de concesión a una persona diferente.

Está a su consideración el proyecto, muchas gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Alejandro, está a su consideración Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Comisionado Presidente gracias. El importante el resultado de un proceso exitoso, claro con unas bases de licitación claras y que ha dado certidumbre jurídica, a fin de que culmine de la mejor manera posible, es válida la petición del Grupo Radio Centro, considero adecuada la respuesta que propone la Unidad que el Pleno emita al solicitante, es muy claro que el participante ganador de acuerdo al fallo del 11 de marzo pues es la persona en este caso la persona moral que, una vez hecho el pago de contraprestaciones de derechos y aprovechamientos, sería la titular de la concesión justo esa persona moral ganadora, hoy participante ganador de la licitación de una cadena.

También correcto me parece la interpretación en el sentido de que la extinción de obligaciones a través de pago por un tercero, que es una subsidiaria controlada al 100% según lo manifiestan por el mismo grupo ganador, es no hay impedimento legal alguno para que realice el pago por cuenta de Grupo Radio Centro, S.A.B de C.V., de modo que manifiesto mi apoyo al proyecto, que pues da respuesta a lo planteado o a lo solicitado por el grupo. Gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Labardini.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias, para manifestar mi apoyo al proyecto, considero que es fundado y procedente en derecho en los términos presentados por la unidad responsable, y diferencia muy bien a partir de las reglas de la licitación que constituyen un universo normativo cerrado que rige la relación para los ahí involucrados, derivamos entonces la conclusión más importante en el sentido de la improcedencia de otorgar el título de concesión a persona diversa no participante.

Sin embargo también y ateniendo una figura muy clásica en el derecho civil, se permite como tendría que ser el pago por cualquier tercero siempre y cuando sea hecho a nombre del ganador como está en el proyecto y con la pertinente aclaración de que ello no constituye o no tiene ningún otro efecto, excepto el de admitir el pago de lo debido. En ese orden de ideas me expreso como decía a favor. Gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Cuevas.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Presidente. Concordando con lo señalado con quienes me antecederon el uso de la palabra, solo agregaría que por supuesto estoy a favor del proyecto, creo que da plena certeza, una solicitud que fue presentada esta misma semana y que de manera expedita está haciendo atendida y resuelta por este Pleno que es competente en términos de las propias bases para resolver este tipo de asuntos. El Grupo Radio Centro pretende fundar su solicitud en un artículo de la ley del 110 que no le es aplicable dado que en este momento no tiene el carácter de concesionario, como bien se destaca en el proyecto, de concesionario de televisión producto de esta licitación IFT-1. En ese sentido pues es claro que no le puede ser procedente, no es procedente en este momento pero el proyecto deja también claro que una vez que tuvieran ese carácter por supuesto que puede allanarse a cualquiera de los beneficios de la ley para poder hacerlos los movimientos que al efecto corresponde.

En tal sentido reitero mi voto a favor del proyecto y agradezco la manera tan expedita que el asunto ha sido resuelto.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Borjón.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada Gonzáles: Gracias Comisionado Presidente. También para manifestar mi apoyo al proyecto, me parece que el proyecto responde el oficio del Grupo Radio Centro en estricto apego a las bases de licitación y otra normatividad aplicable, por eso confirmo mi apoyo al proyecto.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias señor Presidente. También para manifestar mi apoyo al proyecto en sus términos y como se indica en una cuestión vemos que es procedente conforme al derecho común, no se encuentra impedimento legal para que el pago de la contraprestación se realice por una subsidiaria del Grupo Radio Centro; sin embargo, no se ven elementos legales para poderla otorgar directamente a esta subsidiaria tal como lo solicitó el Grupo Radio

Centro, pero también se indica que sin perjuicio de ello una vez que, en su caso, obtenga Grupo Radio Centro los títulos de concesión derivados del procedimiento de esta licitación, éste pueda proceder o este grupo pueda proceder a su transmisión en los términos de las disposiciones previstas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Fromow.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente. Yo también me manifiesto a favor de este proyecto, considero que se analiza correctamente el marco jurídico y fundamentalmente lo previsto en las bases de licitación para este planteamiento, y tal como se señala ahí pues no existe un impedimento para que la contraprestación pueda ser pagada por una subsidiaria de Grupo Radio Centro, siempre y cuando el pago se haga en nombre y por cuenta de Grupo Radio Centro, ya que este es el participante en la licitación. Y también señalando de manera que se oriente al participante que la transmisión del título de concesión se podrá dar en los términos previstos en la ley pero en un momento posterior en que sea otorgado a Grupo Radio Centro.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Estavillo.

Yo también quisiera anunciar el sentido de mi voto a favor del proyecto, por las razones siguientes: En primer lugar coincido en que habiendo sido Grupo Radio Centro, S.A.B. de C.V., quien primero como interesado y después como participante, porque así lo determinó este Pleno, cumplió con los requisitos previstos en las propias bases de licitación, corresponde otorgar el título única y exclusivamente a esta persona moral siempre y cuando cumpla con las condiciones impuestas por las propias bases y por el fallo, en razón de lo anterior no podría otorgarse el título a persona distinta; por lo que se refiere el pago, conforme a las reglas del derecho común, ningún acreedor puede reusarse a recibir el pago, en el caso particular la petición hecha por Grupo Radio Centro consiste que sea una subsidiaria del propio grupo controlada al 100 % por el grupo la que realice el pago a lo cual no se encuentra un impedimento legal y, como dijo la Comisionada María Elena Estavillo siempre y cuando este pago se haga por cuenta y orden de Grupo Radio Centro que es el obligado, sin que esto implique forma alguna una sustitución de deudor o consentimiento de este Instituto para una sesión de deuda, el obligado es Grupo Radio Centro, S.A.B., si se hace el pago en nombre y por cuenta de este grupo, no

queda más por tener cumplida esta obligación. De otra forma el que incumple es Grupo Radio Centro, S.A.B.

En atención a lo anterior, acompaño al proyecto en sus términos.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Someto entonces a su aprobación el asunto listado en los términos en que ha sido expuesto. Quienes estén por su aprobación sírvanse a manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de siete votos a favor del proyecto, por lo que se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias. No habiendo otro asunto que tratar damos por concluida la sesión. Gracias a todos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.